

Anexo 2 – Pacto de servicio

PACTO DE SERVICIO (D. Lgs n. 150/15) – PACTO PARA EL EMPLEO (DL n.4/19)

Entre el Centro de Empleo de:	
Operador de referencia del Centro (<i>nombre y apellido</i>) – <i>Correo electrónico: datos en automático + Tel. Operador para escribir implementar un pequeño espacio para notas si así lo considera oportuno el operador en cuestión</i>	
Responsable de la actividad (<i>nombre y apellido</i>) – <i>Correo electrónico: datos en automático Nombre del Responsable del Centro</i>	
Centralita del Centro de Empleo n.	
y	
el/la Sr./Sra. (<i>nombre y apellido</i>)	C.F.
nacido/a, el .../.../.... Residente enCalle...../ Domiciliado/a enCalle.....	
CODIGO IDENTIFICATIVO (Id-sil)	

A Tipología del pacto de servicio

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> – Pacto de servicio personalizado en virtud del Art. 20 D. Legislativo 150/15 |
| <input type="checkbox"/> – Pacto de servicio personalizado para los usuarios del programa Garantía jóvenes |
| <input type="checkbox"/> - Pacto para el empleo para los beneficiarios de la Renta de ciudadanía |
| <input type="checkbox"/> – Perfil personal de empleabilidad: _____ |
| <input type="checkbox"/> – Perfil de empleabilidad Garantía jóvenes: _____ |

B Confirmación de disponibilidad inmediata (*con exclusión de los usuarios con constancia de RdL*)

Quien suscribe confirma que se encuentra desocupado/a (*y que no participa en cursos de formación para los usuarios de Garantía jóvenes*) y, asimismo, que está inmediatamente disponible para desempeñar una actividad laboral y participar de todas las medidas de búsqueda laboral activa, tal como lo ha declarado mediante :

- DDI telemática (*de todas las formas posibles*) en fecha:..../..../... (*Fecha que se implementa en forma automática*)
- presentación ante el Centro de empleo en día/..../.....

C Declaración de compromiso

Quien suscribe se compromete a:

- participar de las iniciativas que proponga el Centro de empleo en los términos convenidos
- presentarse a las citas contraídas
- aceptar ofertas de empleo congruentes (remitirse al punto “D” a continuación)
- comunicar todo cambio en los datos personales y los datos de contacto para convocatorias (teléfono y correo electrónico)
- comunicar toda información que sea útil para la actualización de este Pacto, incluso el inicio de una relación laboral autónoma

Para los beneficiarios de la renta de ciudadanía los compromisos precedentes incluyen, además, ciertas condiciones específicas:

- Registrarse en la plataforma digital específica en virtud del Art. 6 del DL 4/19
- Buscar trabajo activamente
- Aceptar cursos de formación/actualización/proyectos a cargo de los ayuntamientos, útiles para la colectividad (estos últimos en los términos dispuestos por el DM 22/10/19 publicado

en el BO nro. 5 del 8/1/2020)

- Aceptar proyectos para fomentar su propia capacidad de emprendimiento
- Asistir a entrevistas vocacionales y de selección para la contratación
- Aceptar al menos una de 3 ofertas de trabajo congruentes, según la tabla dispuesta en el punto “D” ya mencionado
- Comunicar as variaciones de su condición laboral, tanto en caso de empleo en relación de dependencia como autónomo (remitirse al DL 4/19 y modificaciones, Art. 3, incisos 8 y 9)

Quien suscribe se compromete a comunicar la eventual imposibilidad de participar en las actividades programadas y presentar la documentación correspondiente a modo de constancia (según lo indicado en el recuadro “I”). Asimismo, quien suscribe está de acuerdo con las disposiciones del presente documento y acepta cumplir con las acciones programadas a sabiendas de que el incumplimiento de dichas disposiciones redundará en la aplicación del régimen sancionatorio detallado en el recuadro “H” a continuación, sin ulterior comunicación por parte de esta oficina.

Considerar un “Espacio para notas” que pueda utilizarse para anotar situaciones particulares – creo que ya existe – verificar.

D Concepto de OFERTA de empleo CONGRUENTE

Se considera que una oferta es congruente según los siguientes principios básicos (D. Lgs 150/15 art. 25 según lo detallado en el DM 42/18):

- coherencia entre oferta de empleo, experiencia y conocimientos adquiridos
- distancia del lugar de trabajo y tiempo de transporte con medios públicos
- duración del estado de desempleo

Además:

- ✓ Para los beneficiarios NASPI (prestación por desempleo), se evaluará la entidad de la retribución de la nueva oferta de trabajo, considerándose congruente si supera en un 20% la prestación NASPI percibida.
- ✓ Para los beneficiarios de la Renta de ciudadanía, la oferta de empleo debe tener la siguiente información como mínimo: título, requisitos, lugar, horario, tipo de contrato y retribución. En particular para estos usuarios se determina una oferta de empleo congruente con las siguientes características:

Elementos esenciales		Meses de desempleo			
		hasta 6 meses	de 6 a 12 meses	Más de 12 meses	
A	Coherencia	Con 1 o más ADA (área de actividad) del proceso del sector identificado en el Pacto	Con todas las ADA del proceso del sector identificado en el Pacto o con ADA de sectores estrechamente relacionados	Con todas las ADA de todos los procesos del sector identificado en el Pacto o con ADA de sectores estrechamente relacionados	
B	Distancia	Duración del beneficio	1ra oferta	2da oferta	3ra oferta
		hasta 12 meses	100Km/100 minutos	250 km	Todo el territorio nacional
		Más de 12 meses	250 km		Todo el territorio nacional
		Renovación del beneficio	Todo el territorio nacional		
C	Tipo de contrato	Permanente a tiempo completo o por un período específico (incluso suministro) no inferior a 3 meses, a tiempo completo o parcial al 80%			
D	Entidad de la	Superior en más de un 10% del beneficio percibido			

	retribución		
<p>Casos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para las familias con personas discapacitadas, el parámetro del punto B de la tabla, se considera CONGRUENTE si la distancia no supera los 100 km independientemente de la duración del beneficio. - Para las familias con niños menores de 3 años, el parámetro del punto B, se considera CONGRUENTE si la distancia no supera los 100 km en el caso de la primera oferta y de 250 km en todos los demás casos. Esta situación se aplica solo durante los primeros 24 meses del beneficio. 			

E Frecuencia y modalidad de contacto con el Centro de empleo

La frecuencia ordinaria del contacto entre el/la Señor/ra _____ y el Centro de empleo se convendrá en base a las siguientes citas:

día ___ / ___ / ___ a las ___; día ___ / ___ / ___ a las ___; día ___ / ___ / ___ a las ___;

día ___ / ___ / ___ a las ___; día ___ / ___ / ___ a las ___; día ___ / ___ / ___ a las ___;

(Automatización de una alerta si el usuario no se presenta a las citas concertadas – Importante para poder identificarlo y aplicar el sistema de sanciones)

El Centro de empleo podría agregar otras citas con un aviso previo de al menos 24 horas (y no más de 72 horas) mediante:

SMS/TEL. al número

correo electrónico a la siguiente dirección - carta de convocatoria a mano

F Proyecto personalizado para mejorar la empleabilidad

A continuación de la entrevista, se acuerda que el Sr./Sra. participe en la siguiente actividad:

(Lista de servicios programados - Parte que se puede implementar automáticamente a partir de la tabla actual de servicios reservados)

Agregar también un campo donde pueda escribir el operador

G Acciones convenidas para la búsqueda laboral

Habiendo considerado el currículum con los antecedentes educativos y laborales, los intereses declarados y el tipo de usuario según el cuadro "A", además de las características del mercado laboral de referencia, se conviene que la actividad de búsqueda laboral se orientará principalmente hacia:

los siguientes sectores

los siguientes perfiles profesionales *Insertar tabla que resuma las calificaciones y las preferencias identificadas*

los siguientes ámbitos territoriales *Campo cuyo valor se completará en forma automática en base a la disponibilidad de movilidad territorial indicada en la página "Otros conocimientos y disponibilidad"*

Asimismo, se acuerda que el/la Señor/ra realizará en forma autónoma (en línea con la tipología identificada en el recuadro "A") las siguientes actividades de búsqueda activa, acerca de las cuales informará al Centro de empleo, incluso mediante la exhibición del "Diario de actividades" *(Documento adjunto al presente Pacto)*

H Sistema de sanciones

El mantenimiento del estado de desempleo y/o el gozo de los beneficios están sujetos a la adhesión por parte de los usuarios a ciertos programas personalizados. En particular:

[1] - Usuarios que perciben instrumentos de apoyo a la renta (remitirse al D. Lgs 150/15, art. 21 y 22)

Si no se presentaran a las citas concordadas o a las oportunas convocatorias y rechazaran una política activa (pasantía, bolsa de trabajo, etc.) o una oferta de empleo congruente sin la debida justificación, se aplicarán sanciones que van desde la reducción de la indemnidad percibida hasta la pérdida de dicha indemnidad y del estado de desempleo. En este último caso, no podrá emitirse una nueva Declaración de disponibilidad inmediata antes de que transcurran dos meses.

[2] - Desempleados que no perciben instrumentos de apoyo a la renta

Si no se presentaran a las citas concordadas o a las oportunas convocatorias o bien, rechazaran una política activa (pasantía, bolsa de trabajo, etc.) o una oferta de empleo congruente sin la debida justificación, se aplicará la sanción de pérdida del estado de desempleo. Asimismo, esta pérdida puede ocurrir automáticamente luego del transcurso de 12 meses desde el gozo del último servicio prestado, en ausencia de activación del sujeto (remitirse al punto 4.4 All. 1 DGR 1019/20).

[3] – Usuarios inscriptos a la ley 68/99

Para quienes están inscriptos a la L. 68/99 se deben remitir a la normativa de referencia para quienes no reciben instrumentos de apoyo a la renta (L.68/99 art. 10 inciso 6), mientras que para los que sí reciben dichos instrumentos se aplica el sistema de sanciones dispuesto precedentemente en el párrafo 1

[4] – Usuarios inscriptos al programa Garantía Jóvenes

Los usuarios de dicho programa que también se encuentren en las condiciones dispuestas en los párrafos 1, 3 y 5, siguen condicionalidad correspondiente. Todos los demás usuarios deben cumplir con las disposiciones del PSP (Pacto de servicio personalizado) contemplando el vencimiento automático del estado de desempleo al transcurrir 12 meses desde la celebración del pacto, en ausencia de activación del sujeto.

[5] – Usuarios beneficiarios de la Renta de ciudadanía (remitirse al DL 4/19, art.7)

Las condicionalidades aplicables a la renta de ciudadanía se subdividen de la siguiente manera:

Vencimiento, en los casos dispuestos en los incisos 3, 5 y 6

Reducción en caso de incumplimiento de las convocatorias por parte del Centro de empleo (inciso 7)

Reducción en caso de falta de participación a las iniciativas de orientación (inciso 8)

Reducción en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con relación a la frecuencia de cursos de formación.

Para los beneficiarios de la Renta de ciudadanía que tienen en ejecución la ADR (asignación de reinserción, por sus siglas en italiano), la condicionalidad se aplica de conformidad con lo dispuesto en la nota ANPAL Nro. 14898 del 11/11/19.

Todas las sanciones o las notificaciones sobre hechos sancionables tienen vigor desde el día en el cual se produce el incumplimiento.

Todos los incumplimientos se informan inmediatamente al INPS (Instituto italiano de seguridad social) respecto de los sujetos regidos por la norma. Para los beneficiarios de la Renta de ciudadanía, dicha comunicación debe efectuarse dentro de los 10 días de ocurrido el acontecimiento, según la modalidad dispuesta en la circular ANPAL mencionada precedentemente y las disposiciones regionales correspondientes.

Las sanciones se aplican desde el momento en el cual se observa el incumplimiento. Dichos incumplimientos se comunican a las plataformas de la Renta de ciudadanía para tramitar la cooperación aplicable.

I Justificaciones

Las justificaciones deberán comunicarse a la siguiente dirección (correo electrónico del Centro de empleo a implementar en forma automática) y documentarse antes de la fecha y el horario de la cita o la actividad en cuestión y, en todo caso, no más tarde del día siguiente a la fecha prevista (y en el lapso de 2 días hábiles en caso de rechazo de la oferta congruente), so pena de aplicación de las sanciones dispuestas en el recuadro H precedente. Lista de justificaciones:

- Enfermedad o accidente debidamente documentados
- Servicio civil/ servicio militar

- Embarazo, para los períodos de abstención dispuestos por ley
- Cuestiones familiares graves debidamente documentadas
- Casos de limitación legal de la movilidad personal
- Otro impedimento objetivo demostrable y/o causa de fuerza mayor que impida al sujeto presentarse, sin posibilidad de que éste emita una evaluación de carácter subjetivo o discrecional

En caso de desempeño de un trabajo por un período específico compatible con el estado de desempleo, una pasantía formativa u otras actividades que no constituyen una relación laboral (work experience, formación, investigación) será responsabilidad del interesado comunicar y documentar previamente la imposibilidad de presentarse a la cita convenida. En todo caso, el interesado deberá comunicarse con el Centro de empleo para fijar una nueva cita o presentarse personalmente dentro del lapso de 30 días desde la finalización de dicha relación laboral.

Para los usuarios que gozan del programa Garantía Jóvenes, constituye una justificación, en caso de abandono de la medida propuesta, la falta de correlación entre el contenido del proyecto formativo programado y la tarea real a desenvolver.

L Notificación de las sanciones y términos y modalidad de apelación

Respecto del sistema de condicionalidad en virtud de la normativa vigente, los hechos susceptibles de dar lugar a sanciones para los Beneficiarios de la Renta de ciudadanía (DM 4/19 y modificaciones art. 7), las sanciones relativas a quienes reciben instrumentos de apoyo a la renta (por ejemplo, NASPI), en virtud del Art. 21, inciso 10 del D. Lgs 150/15, además de las sanciones previstas para quienes no perciben dichos instrumentos, se pueden consultar a través del sistema informativo regional (portal del ciudadano llamado "Janet"). Luego de haber iniciado sesión en dicho portal, el usuario puede acceder a la sección específica para consultar a lista de medidas disciplinarias aplicadas y visualizar los detalles correspondientes (es decir, tipología, fecha del evento y fecha de envío al INPS).

POSIBILIDAD DE APELACIÓN

- ✓ Ricorso al "Comitato per i Ricorsi di Condizionalità" istituito presso l'ANPAL per i soggetti percettori di strumenti di sostegno del reddito (es.NASPI), con le seguenti modalità: entro 30 giorni dalla data di pubblicazione del provvedimento mediante posta elettronica certificata all'indirizzo ricorsi.condizionalita@pec.anpal.gov.it, o tramite raccomandata A/R all'indirizzo: "Comitato per i ricorsi di condizionalità, presso ANPAL – Via Fornovo 8, 00192 Roma" (*Delibera ANPAL n. 2/18 e successiva circolare ANPAL n. 6509 del 29/5/18*).
- ✓ Ricorso all'INPS per i beneficiari di RDC
- ✓ Ricorso al TAR Marche entro il termine di 60gg (art. 29 del D.Lgs n. 104 del 02/07/2010 e s.m.i.) e ricorso al Capo dello Stato entro il termine di 120gg (art. 9 del DPR n. 1199 del 24/11/1971 e s.m.i.).
- ✓ Apelación al "Comité de apelaciones de condicionalidad" creado en el seno del ANPAL para las personas que perciben instrumentos de apoyo a la renta (por ejemplo, NASPI) con las siguientes modalidades: en el lapso de 30 días de la fecha de publicación de la medida disciplinaria mediante correo electrónico certificado a ricorsi.condizionalita@pec.anpal.gov.it o mediante correo certificado con acuse de recibo a "Comitato per i ricorsi di condizionalità, presso ANPAL – Via Fornovo 8, 00192 Roma" (*Resolución ANPAL nro. 2/18 y sucesiva circular ANPAL nro. 6509 del 29/5/18*).

M Duración del pacto

El presente Pacto se extinguirá con la modificación del estado de empleo (*pérdida del estado de desempleo luego de una contratación o a causa de una nueva ocupación con una renta superior al umbral dispuesto por las normas vigentes*) o en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas con la firma del pacto de servicio.

Si el firmante:

- es un desempleado que no percibe ninguna amortiguación social, el Pacto puede volverse a suscribir el mismo día de su vencimiento;
- recibe participaciones sustitutas de la renta (por ejemplo, NASPI) no puede emitir una nueva Declaración de disponibilidad inmediata dentro del lapso de dos meses;
- es beneficiario de la renta de ciudadanía, el beneficio (y, por ende, el pacto de empleo relativo a éste) puede solicitarse solo luego el transcurso de 18 meses a partir de la fecha de la medida disciplinaria (excepto en el caso de sanciones penales según el Art. 7, inciso 3). En estos casos, a modo de excepción de los términos dispuestos, es posible una nueva inscripción y suscripción de un PSP normal.

Fecha _____

Firma del Responsabile del Centro_(nombre y apellido)____
Firma autógrafa substituida por firma impresa en virtud del Art. 3, i.2 del D. Lgs. 39/1993

Firma usuario _____

Declaración en virtud del Reglamento (UE) 2016/679 – “REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)”

Le informamos que sus datos serán tratados de conformidad con la norma antedicha y que podrán confluir en el Sistema Informativo Unitario de las Políticas de Trabajo en virtud del Art. 13 del D.L.gs. n. 150/15 y modificaciones. Declaración de conformidad de dicha política de Privacidad.

Firma del usuario _____



REGIONE
MARCHE



MINISTERO
DELL'INTERNO